

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 84

Fecha: 26/07/2017

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 <b>2015 00412</b>	Acción de Nulidad	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP	MUNICIPIO DE BECERRIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 4:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL.	25/07/2017	
20001 33 33 001 <b>2015 00538</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SAID PADILLA GALLARDO	MUNICIPIO DE PAIMITAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia MODIFICA HORA DE AUDIENCIA Y SEÑALA EL DIA 03 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 4:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL.	25/07/2017	
20001 33 33 001 <b>2016 00166</b>	Acción de Reparación Directa	LILIBETH TAMARA AMARIS	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia MODIFICA HORA DE AUDIENCIA Y SEÑALA EL DIA 03 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL.	25/07/2017	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 26/07/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

  
MARCELA ANDRADE VILLA  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

**Asunto:** REPARACIÓN DIRECTA.  
**Actor:** CARLOS ALBERTO TAMARA AMARIS.  
**Demandado:** FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS.  
**Radicación:** 20-001-33-33-001-2016-00166-00

Observa el Despacho que mediante auto fechado treinta (30) de Noviembre de 2016 y publicado en el estado del primero (01) de Diciembre de 2016 se fijó la Audiencia Inicial para el día tres (03) de Agosto de 2017 a las 09:00 de la mañana, sin embargo esta Agencia Judicial cometió un error involuntario en el sentido de señalar la hora en la que se realizaría dicha diligencia, por lo anterior se ORDENA:

Dejar sin efectos el auto fechado treinta (30) de Noviembre de 2016 y en consecuencia de lo anterior, se señala el día Tres (03) de Agosto del año 2017, a las 10:00 de la mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial del MUNICIPIO DE BECERRIL, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.  
Juez Primero Administrativo del Circuito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 26 Jul 17 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 83  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

**Asunto:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

**Actor:** SAID PADILLA GALLARDO

**Demandado:** MUNICIPIO DE PAILITAS.

**Radicación:** 20-001-33-33-001-2015-00538-00

Observa el Despacho que mediante auto fechado treinta (30) de Noviembre de 2016 y publicado en el estado del primero (01) de Diciembre de 2016 se fijó la Audiencia Inicial para el día tres (03) de Agosto de 2017 a las 03:00 de la TARDE, sin embargo esta Agencia Judicial cometió un error involuntario en el sentido de señalar la hora en la que se realizaría dicha diligencia, por lo anterior se ORDENA:

Dejar sin efectos el auto fechado treinta (30) de Noviembre de 2016 y en consecuencia de lo anterior, se señala el día Tres (03) de Agosto del año 2017, a las 04:00 de la tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial del MUNICIPIO DE PAILITAS, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRÓ MARTINEZ.  
Juez Primero Administrativo del Circuito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>26 Jul 17</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>63</u>  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

Asunto: NULIDAD SIMPLE.  
Actor: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.  
Demandado: MUNICIPIO DE BECERRIL.  
Radicación: 20-001-33-33-001-2015-00412-00

En atención a que el titular del Despacho se encontraba rindiendo versión libre en el Consejo Seccional de la Judicatura dentro del proceso disciplinario donde figura como quejoso el Señor MELANIO MARTÍNEZ, esta Agencia Judicial señala el día Veintidós (22) de Agosto del año 2017, a las 04:00 de la tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial del MUNICIPIO DE BECERRIL, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.  
Juez Primero Administrativo del Circuito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>26 jul 17</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>83</u>  MARCELA ANDRADE VILLA